



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2022-MPC

Contumazá, 04 de febrero del 2022

### VISTO:

El Informe N° 047-2022-MPC/GPP/RLZD remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de mayores recursos al presupuesto institucional de la MPC por saldo de balance, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 207-2021-MPC, de fecha 22 de diciembre de 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el monto de S/. **6'653,898.00 (seis millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho y 00/100 soles)**.

Que, en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 3 indica que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el numeral 23.2. de la Directiva "Directiva Para La Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 menciona que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en el artículo 28 de la "Directiva Para La Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en el numeral 28.1, menciona: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

decreto supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, según informe N° 013-2022-MPC/SATF/UT, de fecha de 20 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Tesorería y el informe N° 028-2021-MPC/GPP, de fecha 20 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación, informan la incorporación de saldos de balance obtenido por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados, Recursos Directamente Recaudados y Recursos por Operaciones de Crédito, por el monto de **S/. 5'143,316.15 (Cinco millones ciento cuarenta y tres mil trescientos dieciséis y 15/100 soles)**, siendo necesario realizar su Incorporación al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 via Crédito Suplementario.

Con Resolución de Alcaldía N° 009-2022-MPC, de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba incorporar el saldo balance por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Banco de la Nación, por el monto de S/. 1'257,000.00 (Un millón doscientos cincuenta y siete mil y 00/100 soles).

Con Resolución de Alcaldía N° 017-2022-MPC, de fecha 20 de enero de 2022, se aprueba incorporar el saldo balance por Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 3'562,478.00 (tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho y 00/100 soles).

Que Mediante Informe N° 047-2022-MPC/GPP/RLZD, remitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de mayores recursos al presupuesto institucional de la MPC por saldo de balance, donde concluye la incorporación de recursos se realizaría por el monto de **S/. 143,075.00 (ciento cuarenta y tres mil setenta y cinco y 00/100 soles)**, por el saldo de balance de las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Objeto,** Autorízase la Incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Año Fiscal 2022, mediante Crédito Suplementaria (Tipo 002), hasta por la suma de **S/ 143,075.00 (ciento cuarenta y tres mil setenta y cinco y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

- |           |                          |
|-----------|--------------------------|
| 1.9       | INGRESOS PRESUPUESTARIOS |
| 1.9 1     | SALDOS DE BALANCE        |
| 1.9 1 1   | SALDOS DE BALANCE        |
| 1.9 11. 1 | SALDOS DE BALANCE        |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

1.9 11. 11 SALDOS DE BALANCE **S/. 143,075.00**  
TOTAL INGRESOS **S/. 143,075.00**

## EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

PROGRAMA : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO : CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- CAJAMARCA” CON CUI N° 2525372

FUNCION : 15 TRANSPORTE

DIVISIÓN FUNCIÓN : 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIÓN : 0066 VÍAS VECINALES

FUENTE DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

ROBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

TIPO DE TRANSACCION : GASTOS PRESUPUESTARIOS

CATEGORIA DE GASTO : GASTOS DE CAPITAL

GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **S/. 143,075.00**

TOTAL EGRESOS **S/. 143,075.00**

**ARTÍCULO 2º.-** Notas Para Modificación Presupuesta, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

**ARTÍCULO 3º.-** Remisión, copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del D.L. N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 4º.-** Dispongo, a través de la Secretaria General, se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
ALCALDIA  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE